



199

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3°, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY - BOGOTÁ

Expediente No. 2014-330

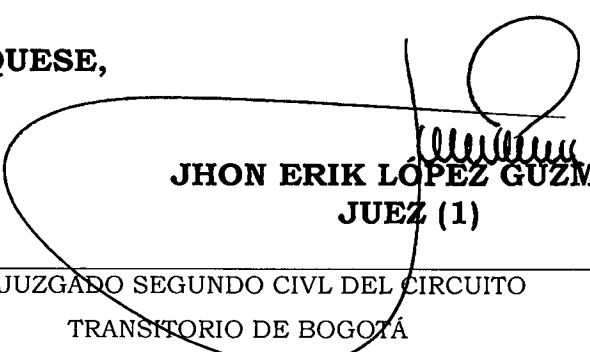
Bogotá, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

De cara al escrito que antecede, (fl. 191) y como quiera que la parte pasiva presentó en tiempo el recurso de apelación contra la sentencia proferida el 22 de octubre de 2020 (fls. 181 a 189) se conceden en el efecto **SUSPENSIVO** ante el Tribunal Superior de Bogotá, Sala Civil.

Secretaría remita el proceso por el medio más efectivo y eficaz.

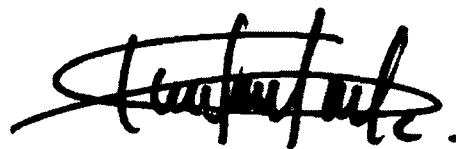
De otra parte, se niega la solicitud de información de depósitos judiciales, pues esta esta deberá enderezarse al Juzgado 49 Civil del Circuito de Bogotá, oficina de origen (fls. 192 a 196).

NOTIFIQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ (1)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
TRANSITORIO DE BOGOTÁ

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 71 en el día
de hoy ° 12 de Nov de 2020.



LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS

Secretaria